



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 069-2024-CO-UNCA

Huamachuco, 20 de febrero de 2024

### VISTO:

La Carta N° 042-2024-DAD-UNCA de fecha 15 de febrero de 2024 y el Oficio N° 0083-2024-VPA-UNCA de fecha 16 de febrero de 2024;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU de fecha 03 de julio de 2023, se reorganizó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, con Resolución Viceministerial N° 163-2023-MINEDU de fecha 13 de diciembre de 2023, se encarga al Dr. Alberto Valenzuela Muñoz la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, en adición a sus funciones como Vicepresidente de Investigación de la UNCA;

Que, el artículo 15 del Reglamento de Admisión de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, establece las atribuciones del Consejo Universitario, precisando en su numeral 4: *Aprobar el Plan de Trabajo del proceso de admisión, solicitado por el Vicerrectorado Académico, a propuesta de la Dirección de Admisión.* Asimismo, el artículo 17 establece las atribuciones del Director de la Dirección de Admisión, señalando en su numeral 4 la siguiente: *Proponer, a través del Vicerrectorado Académico, la aprobación del Plan de Trabajo del Proceso de Admisión;*

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 016-2024-CO-UNCA de fecha 12 de enero de 2024, se resolvió en su artículo primero aprobar el Plan de Trabajo del Proceso de Admisión 2024-I de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, y en su artículo segundo se resolvió aprobar el Tarifario para el Proceso de Admisión 2024-I de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, mediante Carta N° 042-2024-DAD-UNCA de fecha 15 de febrero de 2024, el Director (e) de la Dirección de Admisión de la UNCA, solicita al Vicepresidente





## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 069-2024-CO-UNCA

Académico de la UNCA, gestionar la aprobación de la modificación del Tarifario para el Proceso de Admisión 2024-I, de acuerdo al siguiente detalle:

- Incorporar el costo de acreditación de ingresantes por el Centro Preuniversitario de la UNCA.
- Respecto del costo de inscripción al Examen Extraordinario por la modalidad de Servicio Militar Activo:

### Dice:

Servicio Militar Activo	S/ 250.
-------------------------	---------

### Debe decir:

Servicio Militar Activo*	S/ 250.
--------------------------	---------

\*Aplicar el Artículo 65. Del Reglamento de Admisión "Son beneficiarios con un descuento del 50% del importe de inscripción, por única vez los postulantes a la modalidad de Servicio Militar Activo, según lo establecido en la Ley N° 29248 y su modificatoria aprobada mediante Decreto Legislativo N°1146"

Que, mediante Oficio N° 0083-2024-VPA-UNCA de fecha 16 de febrero de 2024, el despacho de la Vicepresidencia Académica, solicita se agende en sesión de Comisión Organizadora, la aprobación de la modificación del Tarifario para el Proceso de Admisión 2024-I de la Universidad Nacional Ciró Alegría;

Que, en Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 08-2024 de fecha 20 de febrero de 2024, los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **APROBAR** la modificación del Tarifario del Costo de Inscripción para el Proceso de Admisión 2024-I de la Universidad Nacional Ciró Alegría, solicitado por Director (e) de la Dirección de Admisión de la UNCA mediante Carta N° 042-2024-DAD-UNCA de fecha 15 de febrero de 2024;

Estando en los considerandos precedentes, por la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNCA, Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 163-2023-MINEDU y en uso de las facultades conferidas por las normas vigentes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la modificación del Tarifario del Costo de Inscripción para el Proceso de Admisión 2024-I de la Universidad Nacional Ciró Alegría, el mismo que quedará en los siguientes términos:





**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 069-2024-CO-UNCA**


MODALIDAD ORDINARIO	
<b>INSCRIPCIÓN REGULAR</b>	<b>INSCRIPCIÓN EXTEMPORÁNEA</b>
S/ 250	S/ 300

MODALIDAD EXTRAORDINARIO	
<b>Graduados y Titulados</b>	S/ 400
<b>Traslados Internos y Externos</b>	S/ 250
<b>Primer y Segundo Puesto</b>	S/ 250
<b>Comunidades Campesinas y Nativas</b>	S/ 250
<b>Deportista Destacado</b>	S/ 250
<b>Beca PRODAC</b>	S/ 250
<b>Personas con Discapacidad</b>	S/ 250
<b>Víctimas del Terrorismo</b>	S/ 250
<b>Servicio Militar Activo*</b>	S/ 250
<b>Centro Preuniversitario (Acreditación)</b>	S/ 250

\*Aplicar el Artículo 65. Del Reglamento de Admisión "Son beneficiarios con un descuento del 50% del importe de inscripción, por única vez los postulantes a la modalidad de Servicio Militar Activo, según lo establecido en la Ley N° 29248 y su modificatoria aprobada mediante Decreto Legislativo N°1146"

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente resolución, al despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección de Admisión y Funcionario Responsable de la Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, para su conocimiento y acciones pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
**CIRO ALEGRIA**  
HUAMACHUCO  
Dr. Alberto Valenzuela Mániz  
PRESIDENTE (e)

  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
**CIRO ALEGRIA**  
HUAMACHUCO  
Mg. Adalberto Cruz Garcia  
SECRETARIO GENERAL